

Juntas Generales Extraordinarias de socios de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el día 28 de junio de 2007, aprobaron la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por López Echeto Pastelería, S.L., de López Echeto Confitería, S.L., y López Echeto Heladería, S.L., de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado el día 9 de mayo de 2007 en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las tres sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, don Luis López Echeto Bethencourt.—45.698. 2.ª 11-7-2007

### **MACRISON UNO, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **MACRISON INMUEBLES, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Macrison Uno, Sociedad Limitada, y el Socio Único de Macrison Inmuebles, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, han aprobado el 15 de junio de 2007, además de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006, la fusión por absorción de Macrison Inmuebles, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por Macrison Uno, Sociedad Limitada. La sociedad absorbida se disolverá y, sin liquidarse, transmitirá en bloque todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con el proyecto de fusión redactado por el órgano de administración de las sociedades participantes en la fusión y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y que ha sido aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Macrison Uno, Sociedad Limitada, y por el Socio Único de Macrison Inmuebles, Sociedad Limitada, respectivamente.

Por ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, no se emitirán nuevas participaciones de Macrison Uno, Sociedad Limitada como consecuencia de la fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 15 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Macrison Uno, Sociedad Limitada, Cristina Eirea Álvarez y la Administradora Única de Macrison Inmuebles, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Emilia Álvarez Márquez.—46.636.

1.ª 11-7-2007

### **MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES ALCUBA, S. A.**

**(Sociedad escindida parcialmente)**

**INALCUBA, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

**SOINCENOR, S. A.**

**(Sociedad absorbida)**

**INALCUBA, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

**(Sociedad absorbente)**

*Anuncio de escisión parcial y de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable, en su caso, en virtud de la remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Accionistas de «Mantenimiento y Construcciones Alcuba, Sociedad Anónima» ha acordado la escisión parcial de una parte de su patrimonio, con aportación de la parte segregada, en favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación que se denominará, según se explica a continuación, Inalcuba, S.L., todo ello en los términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial y Fusión de fecha 18 de junio de 2007 suscrito por el órgano de administración de la sociedad, y según el Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Como consecuencia de la escisión parcial, se ha acordado reducir el capital social de «Mantenimiento y Construcciones Alcuba, Sociedad Anónima», en la cantidad de 129.924 euros, reduciéndose el valor nominal de todas las acciones, que era de 60,10 euros por acción, a 24,01 euros, quedando el capital social de «Mantenimiento y Construcciones Alcuba, Sociedad Anónima» fijado en 86.436 euros.

Con motivo de la escisión parcial la sociedad beneficiaria de la misma recibirá la totalidad de las acciones y participaciones sociales que configuran el capital social de «Inalcuba, Sociedad Limitada» y «Soincenor, Sociedad Anónima», procediendo, como se indica a continuación, a fusionarse y a absorber a las mismas.

Así, se hace público que la Junta General de socios de la sociedad absorbente (esto es la sociedad de nueva creación producto de la escisión parcial de la sociedad «Mantenimiento y Construcciones Alcuba, Sociedad Anónima», el Socio Único de «Inalcuba, Sociedad Limitada Unipersonal» y el Accionista Único de «Soincenor, Sociedad Anónima Unipersonal») han acordado, en tanto en cuanto se produzca la inscripción de la anterior escisión parcial, la fusión por absorción, en virtud de la cual la sociedad de nueva creación producto de la escisión parcial de la sociedad «Mantenimiento y Construcciones Alcuba, Sociedad Anónima» absorbe a «Inalcuba, Sociedad Limitada Unipersonal» y a «Soincenor, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de éstas últimas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a favor de la primera, todo ello en los términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial y Fusión de fecha 18 de junio de 2007 suscrito por los órganos de administración de cada una de las sociedades, y según los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad absorbente adoptará como denominación la de «Inalcuba, Sociedad Limitada».

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de «Mantenimiento y Construcciones Alcuba, Sociedad Anónima», «Inalcuba, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Soincenor, Sociedad Anónima Unipersonal» de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de Escisión y los Balances de Fusión.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de «Mantenimiento y

Construcciones Alcuba, Sociedad Anónima» de oponerse a la escisión, así como a los acreedores de «Inalcuba, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Soincenor, Sociedad Anónima Unipersonal» de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

La Coruña, 27 de junio de 2007.—Don Carlos Andrés Vallejo, Secretario del Consejo de Administración de Mantenimiento y Construcciones Alcuba, S.A.—Doña María Isabel Piñero Barreiro, Secretario del Consejo de Administración de Inalcuba, S.L. (Sociedad Unipersonal).—Don José Díaz Blanco, Administrador Solidario de Soincenor, S.A. (Sociedad Unipersonal).—45.911.

2.ª 11-7-2007

### **MARCOR ISLAS CANARIAS, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**RESIPLAYA, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

### **RESIDENCIAL MARCOR 3, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Universales Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 29 de junio de 2007, aprobaron, por unanimidad, su fusión sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2006, también aprobados por las juntas, mediante absorción de Residencial Marcor 3, S. L. y Resiplaya, S. L. por Marcor Islas Canarias, S. L., todas ellas inscritas en el Registro Mercantil de Fuerteventura, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en ese registro el día 27 de junio de 2007, el cual fue también aprobado, por unanimidad, de las Juntas.

Los titulares de participaciones de las sociedades absorbidas habrán de presentar, a efectos de su canje por participaciones de la sociedad absorbente, los títulos o documentos que acrediten suficientemente dicha titularidad en el domicilio social de la absorbente y dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que, inscrita la fusión, reciban noticia de tal inscripción mediante carta certificada cursada por la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio publicado y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Puerto del Rosario, 29 de junio de 2007.—José Ignacio Martínez-Cortíña Pont, administrador único de Marcor Islas Canarias, S. L., Consejero Delegado de Resiplaya S. L., y Administrador único de la mercantil Marcor Consultoría y Gestión S. L., Sociedad Administradora Única de Residencial Marcor 3 S. L.—45.805.

2.ª 11-7-2007

### **MARGARSAN INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

### **MASTER CORPORACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, mediante decisiones de los socios únicos de «Margarsan Inversiones y Administra-

ciones, Sociedad Limitada», y de «Master Corporación, Sociedad Limitada» acordadas el día 15 de junio de 2007, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda y adoptando, la sociedad absorbente, la denominación de «Margarsan Inversiones y Administraciones, Sociedad Limitada»; siendo los Balances de fusión de cada una de las sociedades intervinientes cerrados a 31 de diciembre de 2006.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de junio de 2007.—El Administrador único de «Margarsan Inversiones y Administraciones, Sociedad Limitada», Fernando García Manso, y los Administradores solidarios de «Master Corporación, Sociedad Limitada», Fernando García Manso y Manuel Redondo Nicolás.—45.635. y 3.ª 11-7-2007

### **MATADERO INDUSTRIAL DE HUMILLADERO, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social en Humilladero, en primera convocatoria, el día 31 de julio de 2007, a las doce horas, y de no lograr quórum suficiente, veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, en los mismos lugar y hora, con arreglo al siguiente

#### *Orden del día*

Primero.—Propuesta de ampliación del capital social en 600.000 €.

Segundo.—Aceptación de la renuncia de los cargos de Consejeros y Presidente, y nombramiento nuevos.

Tercero.—Modificación de los estatutos sociales a fin de adaptar la redacción de este precepto a lo establecido en la disposición final primera de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la sociedad anónima europea domiciliada en España, en relación con la ampliación del plazo para la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General de quince días a un mes y el derecho de los accionistas a solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria incluyendo nuevos puntos en el orden del día.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del 2006.

Quinto.—Transformación de Sociedad Anónima en Sociedad Limitada.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Humilladero, 19 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Manuel J. Burgos Marín.—47.096.

### **MENDOZA CAÑABATE, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **PROYECTOS INMOBILIARIOS MENDOZA, S. L. (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de remisión expresa del artículo 94.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las sociedades «Mendoza Cañabate, Sociedad Limitada» y «Proyectos Inmobiliarios Mendoza, Sociedad Limitada», celebradas el día 15 de junio de 2007 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Mendoza Cañabate, Sociedad Limitada» de «Proyectos Inmobiliarios Mendoza, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a

título universal de su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 28 de junio de 2007.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Mendoza Cañabate, Sociedad Limitada», don José Antonio Mendoza Cañabate y de «Proyectos Inmobiliarios Mendoza, Sociedad Limitada», don Cayetano Mendoza Cañabate.—46.197.

2.ª 11-7-2007

### **MORGAN STANLEY, S.V., S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)**

### **MORGAN STANLEY, S.V., S. A. Sociedad unipersonal**

### **MORGAN STANLEY WEALTH MANAGEMENT, S.V., S. A. Sociedad unipersonal**

### **(Sociedades beneficiarias)**

#### *Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 254 de dicha Ley, se hace público que el socio único de «Morgan Stanley, S.V., Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), adoptó con fecha 26 de junio de 2007 la decisión de escisión total de la sociedad «Morgan Stanley, S.V., Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), con división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa a dos sociedades beneficiarias de nueva creación denominadas «Morgan Stanley, S.V., Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «Morgan Stanley Wealth Management, S.V., Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal). Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión total suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad escindida «Morgan Stanley, S.V., Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), con fecha 29 de marzo de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y sobre la base del balance de la sociedad escindida cerrado a 31 de diciembre de 2006, que fue aprobado por decisión del socio único como balance de escisión. La ejecución de la escisión está condicionada a la previa obtención de la preceptiva autorización por el Ministerio de Economía y Hacienda.

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la citada Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión, y a oponerse a ella con los efectos legalmente previstos en el plazo de un (1) mes a contar desde el último anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2007.—La Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de la sociedad escindida «Morgan Stanley S.V., Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), Doña Marta Olavarría García-Perrote.—45.302.

y 3.ª 11-7-2007

### **MUNTANER RENT, S.A.**

#### *Anuncio de reactivación*

Que en Junta general universal, celebrada el día 30 de marzo de 2007, se acordó, por unanimidad, proceder a la reactivación de la compañía y simultáneamente su trans-

formación en sociedad de responsabilidad limitada. Asiste a los acreedores el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de reactivación, así como el de oponerse al mismo, que podrán ejercitar en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de reactivación.

Barcelona, 28 de junio de 2007.—Eduardo Salsas Le Roy, Administrador Único.—46.619.

### **NUMO INVESTMENT FRANQUICIAS, SOCIEDAD LIMITADA**

Don Raúl Tasso Recuenco como interesado de la certificación número 06319378, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 12 de diciembre de 2006, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 5 de julio de 2007.—El Interesado, Raúl Tasso Recuenco.—46.284.

### **OBRARQUINM, S. L.**

### **(Absorbente)**

### **CONSTRUCTORA RAMÍREZ, S. L.**

### **(Absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas se hace público que en Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades indicadas, celebradas con fecha 30 de junio de 2007, se aprobó por unanimidad la fusión por absorción por parte de «Obrarquinn; Sociedad Limitada» de «Constructora Ramírez 2003; Sociedad Limitada» en los términos del proyecto de fusión formulado por los administradores.

Se hace constar expresamente: El derecho que asiste a los señores socios y acreedores de obtener de cada sociedad el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como que durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Almonte, 30 de junio de 2007.—El Administrador, Manuel Ramírez Barrera.—45.324. y 3.ª 11-7-2007

### **OBRAS Y EDIFICACIONES VICMO, S. L.**

### **(Sociedad absorbente)**

### **INMOVI, S.L. (S. U.)**

### **RIPOSARI, S.L. (S. U.)**

### **CASINO-TERRADO, S. L. (S. U.)**

### **(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas General Universal de Socios «Obras y Edificaciones Vicmo, Sociedad Limitada», «Inmovi, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Riposar, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Casino-Terrado, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) celebradas el 30 de junio de 2007, adoptaron, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar la fusión por absorción, entre las Sociedades «Obras y Edificaciones Vicmo, Sociedad Limitada» (So-